



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Senado de la República

**OFICINA DEL SENADOR ALFREDO RODRÍGUEZ Y
PACHECO**

México, D.F. a 20 de Agosto de 2008

BOLETIN DE PRENSA

Iniciativa para proteger las fuentes de trabajo

México, D.F., 20 de agosto de 2008.- El senador panista yucateco Alfredo Rodríguez y Pacheco presentó hoy una iniciativa para reformar la Ley Federal del Trabajo y establecer como pago máximo 360 días de salario por concepto de salarios vencidos cuando un trabajador haya entablado juicio laboral por despido injustificado.

La propuesta, presentada en el seno de la Comisión Permanente y turnada a comisiones del Senado para su estudio, pretende regular el pago de los sueldos caídos en casos en los que un trabajador demande su reinstalación o el pago de indemnización, con lo que se pretende proteger la estabilidad económica del trabajador y cuidar las fuentes de trabajo.

“Si en el juicio correspondiente el patrón no comprueba la causa de la rescisión, el trabajador tendrá derecho a que se le paguen los salarios vencidos desde la fecha del despido hasta por un monto máximo de 360 días de salario”, propone la iniciativa de reforma.

Rodríguez y Pacheco expuso que su propuesta se deriva de que la duración excesiva de los juicios laborales se relaciona con el pago de una prestación económica llamada salarios vencidos o caídos por parte del patrón a los trabajadores.

La falta de celeridad en los juicios laborales, continuó, ha llevado a la quiebra económica a una gran cantidad de micro y pequeñas empresas, al no establecer límites a este derecho, por lo que hemos dejado desprotegida las fuentes de trabajo.

El legislador blanquiazul afirmó que actualmente una gran cantidad de países regulan la cantidad económica que el patrón pagará por concepto de salarios caídos o vencidos en un juicio laboral.

Hablando de derecho comparado, actualmente una gran cantidad de países regulan la cantidad económica que el patrón pagará por concepto de salarios caídos o vencidos. En un juicio laboral. Por ejemplo, en Europa, en Eslovaquia, la legislación laboral prevé como límite para el pago de esta prestación 12 meses de salario base. En Latinoamérica, en Chile, se estipula por este concepto 330 días de salario de cotización promedio.

Rodríguez y Pacheco enfatizó que su propuesta no pretende eliminar el pago de esta prestación, “lo que se busca es regularla, buscando un equilibrio en los factores de la producción y sobre todo el cuidado del empleo de los demás trabajadores que laboran en la fuente de trabajo”.

Para fijar el criterio pecuniario que como máximo se deberá de pagar al trabajador por el concepto de salarios caídos, se tomó en consideración la estadística laboral de duración del desempleo abierto, publicada por la Secretaría del Trabajo y la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo publicada por el INEGI, mismas que señalan lo siguiente:

-Qué solo el 32% de los desocupados tardan mas de 9 semanas en conseguir empleo y mas del 50% consiguió trabajo en menos de 4 semanas.

-Qué en promedio un juicio laboral tarda entre 2 y 5 años en ejecutar un laudo favorable.

Por lo anterior, se propone establecer como criterio para el pago de esta prestación un máximo de 360 días de salario, con lo que se fija dentro de los estándares internacionales, se protege la estabilidad económica del trabajador y se cuidan las fuentes de trabajo.

Para homologar la legislación a lo anteriormente planteado se propone integrar esta propuesta a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado esto para hacerla una reforma integral, agregó.